

Una derivación de M. T. a 15-20 KV, con una longitud total de 543 metros a centro de transformación número 2 con conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y de hormigón. Origen en apoyo de entronque de salida de la línea a Villar del Infantado, final en centros de transformación 1 y 2.

Red de distribución en B. T. conductor trezado de aluminio 3 por 150 más 1 por 95, 3 por 95 más 1 por 54,6 y 3 por 25 más 1 por 54,6, con una longitud total de 2.923 metros.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico a Valdeolivas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 11 de mayo de 1982.—El Director provincial en funciones, José Bonilla Gómez.—11.041-C.

18942 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.964 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Sustitución del ramo de línea aérea por subterránea a 15 KV, en una longitud de 3 por 300 metros a su paso por la urbanización «Paraje Cerca», de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada que queda descrita, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 18 de mayo de 1982.—El Director provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.039-C.

18943 *RESOLUCION de 4 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas, son las siguientes:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, S. A.»

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Viana (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de la línea al centro de transformación «Los Carlos».

d) Características principales: Sustitución del apoyo número 7, por otro de 11 metros de hormigón armado en la línea a 13,2 KV, al centro de transformación «Los Carlos», de 13,2 KV.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Logroño, a enero de 1982, y suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Aguado Martínez, concediéndosele un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 4 de junio de 1982.—El Director provincial.—4.477-15.

18944

RESOLUCION de 4 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, S. A.»

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Viana (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de la línea Viana-Logroño.

d) Características principales: Sustitución del apoyo número 2, por otro de 15 metros, de hormigón armado, en la línea de 66 KV., Viana-Logroño.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Logroño en enero de 1982, y suscrito por el Ingeniero Industrial, don Jesús Aguado Martínez, concediéndosele un plazo de seis meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 4 de junio de 1982.—El Director provincial.—4.476-15.

18945

RESOLUCION de 7 de junio de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación Eléctrica), de la Empresa «Eurocontrol, S. A.», de Madrid.

Ilmos Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Eurocontrol, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número 48, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Resultando que la Dirección General de Minas informa desfavorablemente la inscripción en el campo de las instalaciones mineras y de las antideflagrantes;

Resultando que del informe de 11 de mayo de 1982 de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales se deduce que no concurren las condiciones objetivas necesarias para la inscripción en el campo de las instalaciones de navios;

Resultando que conforme a la Resolución de 20 de julio de 1981 de esta Dirección General y posteriores ampliaciones de plazos, el interesado debe presentar con anterioridad al 17 de julio de 1982 la justificación de inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de la Junta general de accionistas de «Eurocontrol, S. A.», por el que se transformaron sus acciones en nominativas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979 de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 28 de junio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Eurocontrol, S. A.», con el número 05-10 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Con anterioridad al 17 de julio de 1982 deberá justificarse ante este Centro directivo la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de su Junta general de accionistas por el que las acciones de «Eurocontrol, S. A.» se transforman en nominativas. El incumplimiento de lo anterior producirá la anulación automática de la presente inscripción.

Segunda.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación Eléctrica en los siguientes campos: Líneas aéreas y redes de distribución subterráneas de BT, instalaciones en los locales públicos y privados e instalaciones especiales distintas de las antideflagrantes de navios ni mineras (de interior).

Tercera.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Cuarta.—Antes de comenzar su actuación en una provincia la Entidad lo pondrá en conocimiento de la co-respondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de la Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo, que se